

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**ORDEN NUMERO: 070/2019**  
**SOLICITUD N°: 080/2019**  
**FECHA: 18 DE MARZO DE 2019**  
**FECHA DE DISTRIBUCION:**

**MAPRECO S.A. DE C.V.**  
**NIT:**  
**CLASIFICACION DE LA EMPRESA:**  
**PEQUEÑA EMPRESA**  
**CARRETERA A SANTA TECLA, LOCAL 220-221**  
**CENTRO COMERCIAL FERIA ROSA, CONTIGUO AL**  
**CANAL 6, SAN SALVADOR**  
**TELÉFONO: 2529-5413**  
**PRESENTE**

No. RENGLO N	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL(\$ CON IVA)	VALOR TOTAL(\$ CON IVA)
<b>1</b>	<b>81201065</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CISTERNAS</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>	<b>\$ 762.75</b>	<b>\$762.75</b>

- VACIADO DE CISTERNA DE AGUA QUE AUN TENGA (MENOS DEL 30% DE LA CAPACIDAD DE LA CISTERNA).
- -LIMPIEZA DE PAREDES, PISO Y TECHO DE CISTERNAS QUE INCLUYE: MAQUINA HIDROLAVADORA, CEPILLADO Y RETIRO DE SOLIDOS DENTRO DE CISTERNA, RAICES, RIPIO, LODO Y CUALQUIER OBJETO EXTRAÑO DENTRO DE ELLA.
- APLICACIÓN DE CLORO
- CUBRIR Y/O REPARAR GRIETAS O FISURAS PARA EVITAR FUGAS O FILTRACIONES DE AGUA.
- REVISION Y LIMPIEZA DE SENSORES.
- LIMPIEZA DE TUBO PRINCIPAL Y GRANADA.
- PINTURA Y RECONSTRUCCION DE TAPADERAS DE CISTERNAS
- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL
- ENTREGA DE INFORME DE CONDICIONES GENERAL.
- REALIZARA 3 VISITAS DESDE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**CISTERNA No. 1**

DIMENSIONES APROXIMADAS: 9.50 c 4.50 x 2.43 METROS (LARGO, ANCHO Y PROFUNDIDAD)  
 CAPACIDAD APROXIMADA: 103.88 METROS CUBICOS.  
 LOMAS DE ALTAMIRA BOULEVARD ALTAMIRA Y AV. REPUBLICA DE ECUADOR No. 33 ENTRE CALZADA GUARDABARRANCO Y AVENIDA CENZONTLE, SAN SALVADOR.

**PRECIO UNITARIO POR VISITA \$135.60 DOLARES x 3 VISITAS \$406.80 DOLARES**

**CISTERNA No. 2**

DIMENSIONES APROXIMADAS: 4.10 X 2.75 X 3.05 METROS (LARGO, ANCHO Y PROFUNDIDAD)  
 CAPACIDAD APROXIMADA 34.38 METROS CUBICOS  
 EDIFICIO DR. MAX BLOCH, ALAMEDA ROOSEVELT, FRENTE A PARQUE CUSCATLAN, CONTIGUO A HOSPITAL ROSALES. SN SALVADOR.

**PRECIO UNITARIO POR VISITA \$118.65 DOLARES x 3 VISITAS \$355.95 DOLARES**

**TOTAL CON IVA INCLUIDO**

**SETECIENTOS SESENTA Y DOS 75/100 DOLARES..... \$762.75**

**UNIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)**

**UFI No. 260**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2019-3200-3-81-01-21-2-54301.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE)**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**PLAZO DE ENTREGA: DESDE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**LUGAR DE ENTREGA:**

**CISTERNA 1:**

LOMAS DE ALTAMIRA BOULEVARD ALTAMIRA Y AV. REPUBLICA DE ECUADOR No. 33 ENTRE CALZADA GUARDABARRANCO Y AVENIDA CENZONTLE, SAN SALVADOR

**CISTERNA 2:**

EDIFICIO DR. MAX BLOCH, ALAMEDA ROOSEVELT, FRENTE A PARQUE CUSCATLAN, CONTIGUO A HOSPITAL ROSALES. SN SALVADOR.

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

**PARA LOS CONTRATISTAS NACIONALES,**

EL CANCELACIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, No. DE REGISTRO , GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, NUMERO DE NIT , INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NUMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, NUMERO DE LIBRE GESTIÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN FIRMADA POR EL GUARDALMACÉN, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN JUEGO DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO EN LA UACI MINSAL, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO, CON LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ORIGINAL QUE LLEVARÁN EL SELLO CORRESPONDIENTE PARA ENTREGAR EL QUEDAN RESPECTIVO EN TESORERÍA INSTITUCIONAL.

EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL DEBERÁ PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.

EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.

**EL ACTA DE RECEPCIÓN** DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUERECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR **1** COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES (UACI), Y **2** COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACÉN Y LA OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. CLARA EMILIA AGUILAR DE SANDOVAL, PROFESIONAL DE LABORATORIO CLINICO; A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2594-8510 CORREO ELECTRÓNICO: [claraaguilar242@gmail.com](mailto:claraaguilar242@gmail.com)**

<b>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)</b>
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>



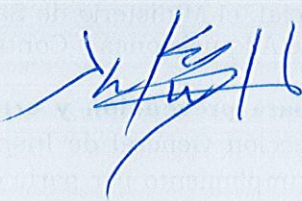





**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE UNA PARA GUARDALMACÉN Y LA OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LICDA. CLARA EMILIA AGUILAR DE SANDOVAL, PROFESIONAL DE LABORATORIO CLINICO; A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2594-8510 CORREO ELECTRÓNICO: [claraaguilar242@gmail.com](mailto:claraaguilar242@gmail.com)

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

1. Pagar el valor de la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CISTERNA”** previo los trámite legales, después que **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda)** haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.